



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TCP



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 29 MAY 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 146/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 178/2025, obrante a fojas 68/71, se adjudicó la Compra Directa N° 12/2025, referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el término de 1 (un) año, a la firma La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales, CUIT N° 30-50001770-4, por la suma total de \$ 3.708.845,56 (pesos tres millones setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 56/100).

Que con fecha 19/5/2025 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 23/2025, agregada a fojas 72/76.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 53/2025, obrante a foja 77.

Que a fojas 78/200 obra la Póliza N° 40.366.370, correspondiente al seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que la firma La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales ha presentado para su cancelación el Cupón de Pago referente a la Póliza N° 40.366.370, agregado a foja 201, por la suma total de \$ 3.708.845,18 (pesos tres millones setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 18/100).

Dr
er
D

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 56 y 50/51 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que el mencionado Cupón de Pago se encuentra debidamente conformado por la Dirección Administración, mediante Nota INT-DA N° 215/2025 (v. f. 202).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 62/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el término de 1 (un) año, adjudicado a la firma La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales, CUIT N° 30-50001770-4, por la suma total de \$ 3.708.845,56 (pesos tres millones setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 56/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago del Cupón de Pago referente a la Póliza N° 40.366.370, por la suma de \$ 3.708.845,18 (pesos tres millones setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 18/100), a la firma La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales, CUIT N° 30-50001770-4, de acuerdo con lo expresado en el artículo 1°, delegando a la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.



186

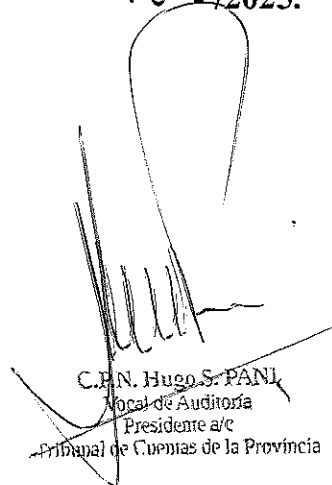
"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

186/2025.

2/4
2/5


C.F.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Principal de Cuentas de la Provincia

